



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Arca y Arca en dho Cavildo de dize y nuese del con
 de tal Procurador vndico Gral, ray rentienda en propiedad
 hasta el Cavildo de Eleccion de Juan de Junio proax^{mo}
 mediante aque han resado lo motivod quetubo el Ayun^{to}
 tamiento para el exiulo interinamentd; y que en vu con^{do}
 sequenzia entre a tomar posesion, y practicar el juram^{to}
 acostumbraado, lo fari executo, centandore en el Banco
 diestro, y lugar q le corresponda despues del vltimo Cav^{no}
 dex^o de el, en el que furo vna bien y fielmente este
 encargo, de fender los dho, y regular de la Ciudad y desu
 Publico, quando se creto de la casa q, se tratara en Cavilda,
 y defender el Ministerio de la Purissima Concepcion de
 Maria Ma Señora Nuestra; con lo que quedo por
 rionado en su Empleo de Procurador vndico Gral. Le
 le otorgo el Poder correspond^{te} en la forma vijete
 Poderd. y sea notorio, como Nos Justicia y Decan^{to} de
 esta M^{te} N^{ra} Ciudad de Madrid juntos en
 no Ayuntamiento, como lo habemos de vto y
 Costumbre, para confexion y resolver quanto sea

Poderd.

